Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la **Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y Reforestación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia de protección al medio ambiente**

Planteada por la **Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado Jesús María Montemayor Garza,** del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **27 de Abril de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Fecha de lectura del dictamen:

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE CONCIENTIZACIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LA ARBORIZACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA Y EL DIPUTADO JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.**

Los suscritos, **Diputada Martha Loera Arámbula y Diputado Jesús María Montemayor Garza**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*; 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, así como los artículos 16 fracción IV, 46 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy claro al sostener que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.” Y que el Estado debe garantizar el respeto a ese derecho.

No obstante, el derecho a la protección del medio ambiente constituye una directriz o mandato de optimización cuya efectividad no resulta, por lo menos, cuestionable. Si bien existen muchas leyes que protegen el medio ambiente, lo cierto es que día con día seguimos abusando y sobre explotando los recursos que nos da la naturaleza, por lo que es necesario fortalecer las políticas eficaces de sustentabilidad que permitan un desarrollo armonioso con el entorno ambiental.

Desde las grandes empresas que contaminan y acaban con los recursos, hasta las personas sin conciencia ecológica que lejos de cuidar el medio ambiente lo destruyen, los seres humanos estamos acabando con nuestro planeta a un ritmo catastrófico generando condiciones de inhabitabilidad en nuestro propio entorno. Cambios que a simple vista parecen imperceptibles como el aumento de las temperaturas, ciclos estacionales a destiempo y variaciones en los climas que solían ser bastante estables, y que cada vez notamos más pero tomamos con cierta indiferencia.

En la actualidad, el cambio climático y las emisiones de efecto invernadero constituyen un problema y amenaza para toda población mundial. De acuerdo con datos de Greenpeace[[1]](#footnote-1) el cambio climático es el mal de nuestro tiempo y sus consecuencias pueden ser devastadoras si no reducimos drásticamente la dependencia de los combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero. De hecho, los impactos del cambio climático ya son perceptibles y quedan puestos en evidencia por datos como:

* Que la temperatura media mundial ha aumentado ya 1,1°C desde la época preindustrial;
* Que durante el período 2015-2019, según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), fue probablemente el quinquenio más cálido jamás registrado hasta nuestros días;
* Y que la tasa de subida del nivel del mar ha ascendido a 5 mm al año durante el quinquenio 2014 -2019.

De acuerdo con la organización internacional[[2]](#footnote-2) hoy en día estamos viviendo en carne propia los impactos económicos y sociales que serán cada vez más graves, como:

* Daños en las cosechas y en la producción alimentaria.
* Las sequías.
* Los riesgos en la salud.
* Los fenómenos meteorológicos extremos, como depresiones atmosféricas, tormentas y huracanes, y
* Mega-incendios.

Como medidas para frenar el cambio climático, en el año 2015 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,[[3]](#footnote-3) un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Entre los que se destacan:

* La generación de agua limpia y asequible.
* La utilización de energías limpias y renovables.
* La producción y consumo responsable de los recursos naturales.
* Medidas de protección para la vida en los océanos.
* Medidas de protección de los ecosistemas y la vida terrestres, y
* Acciones para frenar el calentamiento global.

De hecho una de las recomendaciones que hace la Organización de Naciones Unidas a sus estados miembros en el objetivo 15 de la Agenda, es precisamente el “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”. Sobra decir que México es de los países que se ha comprometido, al menos en papel, a seguir las directrices de la Agenda 2030.

De acuerdo con el biólogo y experto en biotecnología de la asociación civil “ecología verde” Javier Sánchez: “En nuestro planeta, vamos perdiendo año tras año grandes masas forestales, como consecuencia de la deforestación o de la destrucción forestal. Estos bosques cumplen importantes funciones en los ecosistemas, como servir de hábitat para las diversas especies o mitigar los efectos del calentamiento global. En este contexto, surge la importante necesidad de reforestación del territorio para frenar esta pérdida de ecosistemas y detener el gran deterioro que está teniendo el planeta”.[[4]](#footnote-4)

En México el problema de la deforestación es bastante grave y esto se debe principalmente a las acciones del ser humano. De acuerdo con un estudio realizado en 2019 por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria: “los cambios en el uso del suelo, los incendios, la presencia y distribución de plagas y enfermedades y la tala ilegal; han propiciado la contracción, degradación y fragmentación de la superficie forestal; lo cual pone en riesgo la disponibilidad y la conservación de recursos naturales esenciales para la vida”.[[5]](#footnote-5)

De acuerdo con esta institución, de 2010 a 2018 ocurrieron en el país un promedio anual de 7 mil 705 incendios, con una superficie afectada de 395 mil 957 hectáreas. En ese sentido, las entidades federativas con las principales afectaciones en términos de superficie forestal, fueron Coahuila, Chihuahua, Sonora, Jalisco y Durango.[[6]](#footnote-6)

Tan solo en 2011, Coahuila concentró el 44.4 por ciento de la superficie forestal afectada con el 1.3 por ciento del número total de incendios acaecidos en México. El estudio también señala que el 98.8 por ciento de los incendios forestales es provocado por actividades humanas que afectan el 90.6 por ciento de la superficie. Las actividades agropecuarias que incluyen pastoreo, desmonte y preparación de siembra causaron el 37.3 por ciento de los incendios y afectaron el 30 por ciento de la superficie.[[7]](#footnote-7)

Hoy en día los incendios forestales siguen siendo un problema mayúsculo en nuestra entidad, acentuados por la falta de apoyos federales y la reducción de los recursos a instituciones tan importantes como la Comisión Nacional Forestal.

La reforestación es un primer paso para tratar de frenar el calentamiento global, como ha sostenido el sitio especializado en el tema “Bosques Sostenibles”, donde refieren que “la reforestación de los bosques es uno de los recursos más eficientes de cara a sanar el medio ambiente, junto con la implantación de una comprometida transición energética para producir energía a partir de fuentes renovables”.[[8]](#footnote-8)

En el mismo sentido, la bióloga Daniela Arrocena Bañuelos apunta que: “Las reforestaciones no terminan cuando se coloca el árbol en la tierra, más bien ahí es donde empiezan. Las reforestaciones terminan 20 años después, cuando el árbol sobrevivió, creció y se adaptó para cumplir su función”.[[9]](#footnote-9)

En la actualidad la responsabilidad de arborización y reforestación debe ser una responsabilidad compartida entre todos los sectores de la sociedad, por lo que es importante inculcar entre los jóvenes una cultura de responsabilidad medioambiental y de conciencia sobre el cambio climático y los peligros que conlleva. Que los alumnos planten un árbol como requisito para graduarse es un pequeño pero importante paso en la generación de una sociedad ambientalmente responsable.

Cabe mencionar que este tipo de leyes son pioneras en el mundo y hasta la fecha, sólo ha sido aprobada por el Congreso de Filipinas.[[10]](#footnote-10) Esta iniciativa además ha sido reconocida por el Foro Económico Mundial.[[11]](#footnote-11) En el país, se han presentado iniciativas similares en los Congresos de Sonora[[12]](#footnote-12) y Chihuahua.[[13]](#footnote-13)

Sobre la ley aprobada en Filipinas, la activista medioambiental Gabriela Cabrera apunta: “esta es una iniciativa multipropósito tan positiva que debería ser imitada en todos los países del mundo, para que nuestros jóvenes, las promesas del futuro, construyan un entorno muy diferente al que nosotros les entregamos”.[[14]](#footnote-14)

En Coahuila existe más de un millón de estudiantes sólo en el nivel básico, por lo que de aprobarse esta norma y de aplicarse de manera debida se podría plantar más de un millón de árboles, lo que sin duda contribuiría de manera importante a combatir los estragos del cambio climático y los ecocidios causados por los incendios forestales y los descuidos del ser humano.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se crea la Ley de Concientización a Estudiantes sobre la Arborización y la Reforestación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público y tiene por objeto fomentar la concientización y participación de niñas, niños y jóvenes en las actividades de conservación, protección, restauración y reforestación de los ecosistemas forestales del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la siembra de al menos un árbol como requisito para obtener el certificado educativo o título universitario.

**Artículo 2.** Son objetivos generales de esta ley:

1. Generar conciencia a futuro sobre la importancia de la protección del medio ambiente y el cuidado de la biodiversidad en el Estado;
2. Crear conciencia entre las y los estudiantes sobre la mitigación del cambio climático;
3. Promover entre las y los estudiantes el uso ético y sustentable de los recursos naturales;
4. Promover entre la juventud una ciudadanía consciente y ambientalmente responsable;
5. Contribuir a la arborización y reforestación de los espacios y áreas verdes dentro de las zonas urbanas y rurales, así como en las áreas naturales dentro del Estado de Coahuila, y
6. Impulsar programas y proyectos que promuevan la protección ambiental, de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático.

**Artículo 3.** Para cumplir con el objetivo de esta ley, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios deberán implementar medidas y políticas públicas que contribuyan a la concientización sobre el cuidado del medio ambiente, la importancia de la arborización y reforestación de las áreas naturales, así como la responsabilidad ambiental entre las y los estudiantes.

**Artículo 4.** Las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas y privadas del Estado de Coahuila de Zaragoza en nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad, independientemente del grado por el que opten, como requisito para obtener el certificado de estudios y/o título universitario correspondiente, deberán plantar al menos un árbol en las zonas y áreas determinadas por esta ley.

**Artículo 5.** Los árboles podrán ser plantados en alguna de las siguientes áreas:

1. El mismo plantel educativo en el cual las y los alumnos egresan, siempre y cuando cuenten con los espacios necesarios para ello;
2. Los espacios públicos y áreas verdes más cercanas al plantel educativo del cual egresan, susceptibles de reforestación, siempre y cuando se cuente con la autorización y asistencia técnica de las autoridades municipales;
3. Predios pertenecientes al dominio público del Estado y de los municipios que permitan la reforestación y que no estén destinados a la construcción de fraccionamientos, con la autorización y asistencia técnica de las autoridades correspondientes;
4. Áreas naturales protegidas, espacios forestales o boscosos, siempre y cuando se cuente con la autorización de las autoridades federales, estatales o municipales correspondientes, así como la asistencia técnica de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Coahuila y las autoridades medioambientales del municipio, y
5. Los demás que las autoridades correspondientes designen y que sean susceptibles de arborización y reforestación.

**Artículo 6.** Los árboles plantados deberán ser apropiados a la locación, clima y topografía del área reforestada, y deberán preferirse las especies nativas y locales de cada región.

**Artículo 7.** La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, así como los municipios en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, serán responsables de los programas y medidas de arborización y reforestación contenidas en esta ley, estableciendo disposiciones técnicas necesarias para llevar acabo ese proceso.

**Artículo 8.** La Secretaría Educación, la Secretaría del Medio Ambiente, y las autoridades municipales coordinarán a los planteles educativos en cuanto a los tiempos y periodos en los cuales deberá llevarse a cabo la arborización y reforestación, y determinarán las áreas y zonas susceptibles de arborizar y reforestar, pudiendo solicitar asesoría técnica de organizaciones de la sociedad civil especialistas en conservación de recursos naturales.

**Artículo 9.** Las autoridades estatales procurarán y gestionarán a través de los viveros públicos y privados, la entrega de los árboles a las y los estudiantes, así como la preparación de los sitios que vayan a ser arborizados o reforestados.

Para tal efecto, podrán realizar convenios de colaboración con la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil y otras autoridades públicas de los tres órdenes de gobierno.

**Artículo 10.** Las instituciones educativas deberán garantizar la salud y seguridad de las y los estudiantes durante el traslado al lugar que será plantado o reforestado, así como su permanencia en el sitio durante todo el tiempo que se realice el proceso de arborización y reforestación, así como el regreso seguro a sus planteles educativos y/o universidades, cuando el lugar determinado para hacer la plantación estuviere fuera de las áreas urbanas o la localidad donde estuviera ubicado el plantel educativo.

**Artículo 11.** Una vez realizado el proceso de plantación y/o reforestación, y cumplido este requisito por cada estudiante, los planteles educativos y universidades emitirán sin costo alguno, una constancia por la cual han cumplido el requisito de plantar por lo menos un árbol, mismo que será anexado al expediente que corresponda para la obtención de certificado o título correspondiente y constará en los archivos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila.

**Artículo 12.** Los planteles educativos deberán recolectar la evidencia necesaria para comprobar que sus estudiantes han cumplido con el requisito, misma que se podrá anexar a la constancia prevista en el artículo anterior.

**Artículo 13.** La falsificación de la constancia prevista en el artículo 11 de esta Ley o la emisión de la misma emitida por alguna autoridad educativa sin que se haya cumplido el requisito, será sancionada por las normas administrativas y penales que correspondan relativas a la falsificación de documentos.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía respetuosamente solicitamos que la iniciativa presentada sea votada a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 27 de abril de 2021.**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA.**

**DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARÍZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |  | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |
|  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO**  |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |  | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO LA QUE SE CREA LA LEY DE CONCIENTIZACIÓN A ESTUDIANTES SOBRE LA ARBORIZACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTAN LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA Y EL DIPUTADO JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

1. Greenpeace. (2018). El cambio climático constituye la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta la humanidad. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Greenpeace Idem. [↑](#footnote-ref-2)
3. Organización de Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Sánchez, Javier. (2018).¿ Qué es la reforestación y su importancia?. Ecología Verde. Disponible en: <https://www.ecologiaverde.com/que-es-la-reforestacion-y-su-importancia-1269.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. (2019). La actividad forestal en México, estrategias y acciones contra la deforestación. Cámara de Diputados. Disponible en: <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/46Politica_forestal.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Ibídem [↑](#footnote-ref-6)
7. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Ibídem. [↑](#footnote-ref-7)
8. Bosques Sostenibles (2020). ¿Por qué es necesaria la reforestación de bosques masiva para contribuir a frenar el cambio climático?, disponible en: <https://www.bosquessostenibles.com/blog/por-que-es-necesaria-la-reforestacion-de-bosques-masiva-para-contribuir-a-frenar-el-cambio-climatico/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Arrocena , Daniela (2019). Curso de arborización urbana. Bosque Urbano Saltillo, Coahuila. [↑](#footnote-ref-9)
10. Congreso de Filipinas (2019). Requiring all graduating, elementary, high school and college students to plant at least 10 trees each as prerequisite for graduation. Disponible en: <https://congress.gov.ph/legisdocs/first_17/CR01007.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
11. Foro Económico Mundial (2020). Aquí van 4 formas inspiradoras en que los países de todo el mundo están creando nuevos bosques. Disponible en: https://www.facebook.com/watch/foroeconomicomundial/ [↑](#footnote-ref-11)
12. Gamboa, Ana (2020). 2 árboles por estudiante de educación básica y superior para graduarse, proponen en Sonora. Disponible en: https://proyectopuente.com.mx/2020/01/30/plantar-2-arboles-por-estudiantes-de-educacion-basica-y-superior-para-graduarse-proponen-en-sonora/ [↑](#footnote-ref-12)
13. Arellanes, Damaris (2020). Piden que sea requisito plantar 10 árboles para titularse en Chihuahua. Disponible en: http://www.tiempo.com.mx/noticia/diputados\_aprobaron\_que\_estudiantes\_deban\_plantar\_10\_arboles\_para\_titularse\_en\_chihuahua/ [↑](#footnote-ref-13)
14. Cabrera, Gabriela (2020). Proyecto de ley pone como requisito plantar un árbol para graduarse de la universidad. Disponible en: <https://coolcloud.co/proyecto-de-ley-pone-como-requisito-plantar-un-arbol-para-graduarse-de-la-universidad/> [↑](#footnote-ref-14)